Santa Cruz, 26 de Agosto de 2025



SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DIRECCION DE/SALUD MUNICIPAL

Unided de Adminisiones

Unidad de Adquisiciones

YAER/KUCI/MITE/MARR/MIEC/GNGV/ULPA/omm

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.

4. El Trato Directo ID de Mercado Publico 3864-97-TD25, según Términos de Referencia, establecidos para la "Compra reactivos para exámenes de orina físico-químico y sedimento urinario".

5. La Orden de Compra N°3864-97-TD25, por la suma de \$6.658.488.- (seis millones seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido, enviada al proveedor AMILAB ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS LIMITADA el 12 de Mayo de 2025 y aceptada por el proveedor el 14 de Mayo de 2025.

6. Las facturas N°125339 de fecha 22 de mayo de 2025, N°125408 de fecha 26 de mayo de 2025, recibidas en la institución el día 16 de Mayo 2025 (con guías de despacho N°54938 y N°54984 respectivamente), N°125433 de fecha 27 de mayo de 2025, recibida en la institución el día 22 de Mayo 2025 (con guía de despacho N°55058), N°126032 de fecha 19 de Junio de 2025, recibida en la institución el día 13 de Junio de 2025, con guía de despacho N°55653 y N°126920 de fecha 23 de Julio de 2025, recibida en la institución el día 23 de Julio de 2025.

7. El Decreto N°2136 de fecha 28 de julio de 2025, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$235.260.- (doscientos treinta y cinco mil doscientos sesenta pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.

8. La notificación efectuada al proveedor el 14 de agosto de 2025, a través de correo electrónico.

CONSIDERANDO:

1. Que, según proceso de "Vistos 4", se autorizó la adquisición de reactivos para laboratorio clínico del CESFAM Santa Cruz", a través de la modalidad de "Trato Directo"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en los Términos de Referencia, adjuntas a la orden de compra a través del portal Mercado Publico.

2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los medicamentos debía ser de 5 día hábil administrativo, a contar desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de Compra.

3. Que, se emitió orden de compra a nombre AMILAB ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS LIMITADA, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".

4. Que, según las fechas de recepción en la Unidad de Laboratorio de la Dirección de Salud Municipal Santa Cruz, indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los reactivos señalados en su oferta de "Vistos 4" N°3864-97-TD25. En efecto, en dicha oferta se indica que el plazo para la entrega de todos los reactivos sería de 5 día hábil administrativo, desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de compra, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" la factura N°126032 con 17 días de atraso y la N°126920 con 43 días de atraso.

5. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito





- 6. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Términos de Referencia, procede aplicar una multa por 1%, del total de los productos que se entreguen con atraso, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$235.260.- (doscientos treinta y cinco mil doscientos sesenta).
- 7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde no se reciben descargos de parte del proveedor.

DECRETO EXENTO N°2533.-/

- 1. RATIFIQUESE la multa impuesta a, AMILAB ARTICULOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS LIMITADA, Rut 77.700.690-8, por un monto \$235.260.- (doscientos treinta y cinco mil doscientos sesenta).
 - 2. Notifiquese al proveedor.
- 3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

ALCALD YAMIL ANDRES ETHIR ROMERO

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

c.c.:

* Adquisiciones DSM (01)/

